

TERMINOS Y CONDICIONES ENGAS

1. Sobre las condiciones de este documento y la oferta:

Los Términos y Condiciones enumerados en las siguientes cláusulas aplican a todas las transacciones comerciales que se realicen con ENGAS CHILE SPA, RUT 77.275.274-1, en adelante ENGAS, en virtud de las cotizaciones que el cliente realice a través de esta página web u otros medios de comunicación. La mera expectativa del cliente o de ENGAS de celebrar un contrato, obliga a las partes a partir de ese momento a obrar de buena fe, procurando resguardar los intereses de ambos hasta el momento de la celebración o retracto.

Las Cláusulas contenidas en el presente documento complementarán a las que emanen de contratos futuros. Si existe alguna contradicción entre unas y otras, prevalecerán las de este documento, salvo pacto expreso y en cuanto no perjudique a ENGAS.

La propuesta, oferta o cotización de venta de gases especiales en cilindros u otros medios de encapsulamiento de gases, así como del arrendamiento de estos o de cualquier otra forma de comercialización de dichos gases o recipientes, reguladores, equipos, consumibles, repuestos, elementos de protección y servicios que deban entregarse relacionados al giro de la empresa, constituye LA OFERTA.

La OFERTA se realiza por ENGAS en base a los antecedentes o información entregados por el CLIENTE. Si surgen modificaciones en estos (los antecedentes) que afecten al plazo, modo o condición de la entrega, servicios o, en términos generales, el precio o valor de LA OFERTA, la diferencia o costo adicional será de cargo del CLIENTE, sin perjuicio del derecho que tendrá ENGAS de retractarse del contrato o modificar sus cláusulas. Si de otra manera ENGAS asume expresamente los costos de estos sucesos, el Cliente tendrá la obligación de indemnizar todos los perjuicios que emanen de dicha modificación, además de compensar el desembolso que signifique para ENGAS pagar estos gastos.

Si el CLIENTE solicita a ENGAS que suscriba un Contrato en que se establezcan términos y condiciones contradictorios, distintos o no compatibles a los contenidos en la Oferta o en este Documento, ENGAS se reserva el derecho a retirar o desistirse de ella, libremente y en cualquier tiempo, sin que signifique un incumplimiento o infracción de ENGAS y sin que otorgue al Cliente facultad alguna de cobrar una indemnización, compensación o garantía.

La OFERTA se acepta por el Cliente mediante la expedición de una aceptación por escrito, una adjudicación o una Orden de Compra firmada por este, o la celebración de un contrato, o cualquier documento que haga las veces de tales (LA ACEPTACION). Esta OFERTA formará parte integral de aquellos y prevalecerá entre las Partes. Cualquier término o condición que la difiera o contradiga, no será aplicable.

El cliente deberá objetar estos términos y condiciones mediante un comunicado por escrito a ENGAS, antes de la adjudicación, aceptación, emisión de Orden de Compra o suscripción del contrato y solo será efectiva por acuerdo expreso de las partes.

A partir de LA ACEPTACION, el Cliente tiene la inexcusable obligación de recibir el producto (o los productos) y pagar el precio en la forma pactada, quedando ENGAS exonerado de cualquier otra obligación que signifique retener el producto, salvo pacto expreso en contrario. Cualquier cláusula contraria contenida en cualquier otro contrato no será válida.

2. Precio y pago:

Salvo que se prevea algo distinto en el Contrato, el precio de los productos y/o servicios incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto sobre las ventas; mas todos los gastos de embalaje, empaquetado, transporte, envío, seguro y entrega del producto, así como todos los gastos de desplazamiento, comida y alojamiento y demás costes relacionados.

Los precios cotizados corresponden solo a aquello indicado en la OFERTA, por la cantidad y calidad de productos y/o servicios indicadas en ella y estarán sujetos a modificación por cambios en las especificaciones, cantidades u otros requerimientos del Cliente.

El cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de ENGAS está sujeto a la condición del pago oportuno por parte del CLIENTE de todos los montos debidos y adeudados. Así, en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquier suma que se deba, ENGAS tendrá derecho a: (1) modificar unilateralmente el plazo de pago convenido y exigir como condición de la venta el pago al contado por el Cliente hasta el valor íntegro de lo adeudado; (2) suspender el suministro de productos hasta el pago íntegro de lo adeudado o a (3) terminar anticipadamente el contrato.

3. Plazo y entrega:

El plazo para entregar el producto será aquel manifestado en el contrato en particular. Si nada se menciona, será responsabilidad del cliente solicitarlo, y prevalecerá siempre que este se establezca de común acuerdo. Este plazo podrá ser ajustado por situaciones no previstas, una vez recibida por ENGAS la Orden de Compra, el contrato en su caso y toda la documentación requerida para procesar la entrega.

ENGAS no será responsable en caso alguno por retrasos en la fecha de entrega de los Productos, cuando tales retrasos sean por causas que no le sean imputables. Asimismo, no generará responsabilidad alguna a ENGAS el retardo en la entrega a causa de los tramites que se susciten en Aduanas; ni por esta razón podrá el Cliente rescindir el contrato.

ENGAS se obliga a entregar los productos objeto del contrato en la dirección señalada por el cliente a tal efecto en la Aceptación. En caso de omisión o error de dichos datos, ENGAS no se hace responsable de los inconvenientes causados y los gastos de reexpedición, que correrán por cuenta del Cliente.

El Cliente debe notificar a ENGAS cualquier discrepancia y/o daños del producto en un plazo de 14 días a partir de la recepción de este

en el Lugar de Recepción. Para cumplir con esta obligación de notificación, el Cliente debe expedir una descripción completa de los daños, discrepancias o defectos.

4. Garantía, Responsabilidad y riesgos del producto:

ENGAS garantiza (1) que sus productos cumplen con la calidad técnica y especificaciones que le son propias, indicadas en LA OFERTA; (2) que lo solicitado por el Cliente reviste las características que se encuentran específicamente enumeradas y enunciadas en la Hoja de Especificaciones del Producto; y (3) que lo entregado es todo aquello enunciado claramente en la orden de compra.

En caso de incumplimiento en calidad técnica o especificaciones, ENGAS se hace responsable de las diferencias o discrepancias que se susciten de la comparación del Producto con la información presente en su respectiva Hoja de Especificaciones; o con el documento en el que conste la ACEPTACION, si lo entregado no es aquello que se solicitó. Es responsabilidad del Cliente solicitar y conservar estos documentos.

El riesgo de que la cosa perezca por caso fortuito es de parte del Cliente a partir del momento de la aceptación. ENGAS no se hace responsable de la destrucción por esta causa de los productos objeto de cualquier contrato, y las obligaciones de ambas Partes quedarán extinguidas absolutamente a partir de ese momento. Para efectos de esta cláusula y de los futuros contratos, los productos sobre los cuales se celebra un contrato son siempre cuerpos ciertos.

Se considerarán "fuerza mayor" o "caso fortuito" las situaciones que estén más allá del control o de la voluntad de ENGAS y que le impidan cumplir con parte o la totalidad de sus obligaciones contractuales, tales como actos de terceros, huelgas, rotura de maquinaria, explosiones, catástrofes naturales, incendios, cortes eléctricos o de comunicaciones, imposibilidad de obtención de abastecimientos esenciales, problemas de transportes y decisiones gubernamentales o judiciales.

En caso de se encuentre en mora en recibir el producto, el Cliente deberá abonar todos los gastos de conservación en que incurra ENGAS, quien solo responderá por culpa grave; más una tarifa por gastos administrativos y manejo de cargas peligrosas equivalente al 25% de dichos gastos.

En caso de que ENGAS incurra en mora por caso fortuito, el contrato quedará suspendido hasta que se resuelva el impedimento, y su vigencia se ampliará automáticamente por un periodo equivalente al de la suspensión.

ENGAS no responderá por los imprevistos o accidentes que ocurran en el embalaje, empaquetado, transporte, carga y descarga del producto, cuando estos se realicen sin supervisión directa o por personal no perteneciente a ENGAS. Tampoco responderá de las pérdidas o daños que se deban a acontecimientos que estén fuera de su control y/o a acontecimientos relacionados con un fallo o negligencia del cliente o de terceros.

5. Seguridad y otros:

Dado que hay peligros asociados a la utilización del Producto y/o servicios objeto de la Oferta, es responsabilidad del Cliente advertir y proteger a sus empleados y demás personas expuestos a dichos riesgos, incluyendo a terceros. El Cliente declara haber recibido las hojas de seguridad del Producto, obligándose a comunicar oportunamente a sus empleados, contratistas o cualquier tercero, las advertencias de seguridad debidas.

El cliente garantiza que conoce los Productos al momento de la entrega y que son adecuados para los fines que les dará. ENGAS no es responsable de la falta de información del Cliente acerca de algún producto.

La responsabilidad y riesgo relativo a la actividad del cliente y a la forma en la que los Productos de ENGAS son almacenados y/o usados es del Cliente. Las pérdidas, perjuicios o daños por la presencia del producto en sus instalaciones, o por no haber cumplido con las debidas advertencias y protocolos de seguridad son de riesgo del Cliente.

En cualquier caso, la responsabilidad de ENGAS por cualquier tipo de daños o perjuicios y ante cualquier reclamo del Cliente, estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes. ENGAS no responderá en caso alguno de la pérdida de beneficios anticipados, lucro cesante ni daños indirectos, consecuenciales o morales. Los montos máximos de indemnización de perjuicios que puedan manifestarse en la Oferta o contrato no constituyen una cláusula penal, por lo tanto, no eximen a la parte que los reclama de su obligación de acreditar la responsabilidad de ENGAS y los perjuicios sufridos.

Toda relación jurídica con ENGAS se rige por las leyes chilenas. Las controversias que se susciten entre ENGAS y el Cliente o Terceros, se resolverá en primer término mediante arbitraje, mediando como componedor un árbitro arbitrador.

Si cualquier término o disposición del Contrato o de este documento es nulo o inejecutable, el resto de las disposiciones del Contrato continuarán vigentes y con plenos efectos en la medida permitida por la Ley. En sustitución de la disposición inválida o inejecutable o a fin de cubrir una laguna contractual, se aplicará aquella disposición válida y ejecutable que refleje lo más fielmente posible la intención comercial de las partes con respecto a la disposición inválida, inejecutable u omitida.